

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria

Rad. 1100140030532021-00434-00

Visto el informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Admitir la renuncia de la Abogada Angelica María Zapata Castillo, como apoderada judicial de MOVIAVAL SAS . En atención al escrito de renuncia del poder, radicado, y con base en lo preceptuado en el inciso quinto artículo 76 del Código General del Proceso,

2. Reconocer personería jurídica a la Abogada Yuliana Duque Valencia , como apoderado judicial de la parte actora MOVIAVAL SAS. con las finalidades, facultades y restricciones que se indican en el poder conferido

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.146 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 02 de septiembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--